



## RESOLUCION GENERAL N° 2017

### VISTO:

El Código Tributario Provincial ley 83-F, Ley Orgánica N° 55-F, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020 y N°297/2020 y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N°432, N° 433 y N°466 del corriente año y la Resolución General N° 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que las normas citadas fueron dictadas por el Gobierno Nacional, Provincial y este Organismo Fiscal, para mitigar y afrontar la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del virus conocido como Covid-19 – Coronavirus;

Que las medidas sanitarias y de prevención contra la expansión del virus citado, son de aplicación obligatoria y generalizada para Institutos, Organismos y Empresas de la Administración Pública Provincial;

Que en razón de lo anterior, se estableció la suspensión de los plazos administrativos, a través de la Resolución General N° 2016, con el propósito de evitar que los derechos de los administrados se vean afectados por la situación crítica actual, pero a causa de la persistencia del flagelo citado, resulta aconsejable la continuidad de la suspensión de los términos y plazos administrativos de éste Organismo Fiscal Provincial, conforme lo estipulado por Decreto Provincial N° 466/2020;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial ley 83-F, Ley Orgánica N° 55-F, y decretos referenciados en el Visto de la presente;

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE:

**Artículo 1º: Establecer** la continuidad de la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial, establecida en la Resolución General N° 2016, hasta la medianoche del 12 de abril del 2020, inclusive, por aplicación del Decreto Provincial N°466/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.



**Artículo 2°: Disponer** que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

**Artículo 3°: Tomen razón** las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 01 de Abril del 2020**

C.P. Jorge Danilo Gualtieri  
Administrador General  
Administración Trib. Provincial  
Provincia del Chaco

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL-PCIA. DEL CHACO- Cra. TERESA I. NUÑEZ- A/C DE DIRECCION TECNICA JURIDICA-ATP CHACO**